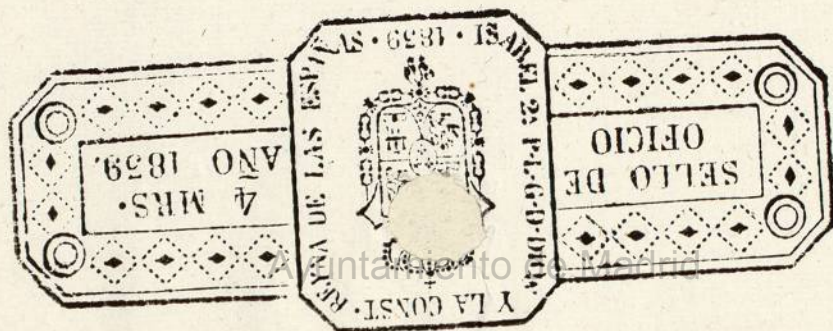




18 - 12 - 1





Ayuntamiento de esta propia Villa, y conque, mien-  
tras dure aquella, no ha de dejar en la calle, ni en  
carrote, ni en carretas, ni en otros de embaracen el tránsito público  
antej bien todos los sacados limpia y barrida, lo que  
prometo cumplir, como tambien el responder a la  
segunda de la obra, y caso q. se descomponga con el  
tiempo dar parte inmediatamente al tenor Consegido.  
Asi puey se finalizó este acto y operay. que para que  
obxe los efectos conducentes lo pongo p. Testim. que  
pago y firmo. Madrid, treinta de Abril de mil setecientos  
noventa y seis

  
D. Juan de S. Martín  
y Silveo



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1-54-84

M. Sr

Dn Miguel & Nicolas Vecino de esta Corte. y Dueño de un sitio Exial. sito en la Calle de la Esperanzilla. venalado con el Num. 5. Manzana. Puerto a los P. & V. con la beneccion. debida. Expone q. con motivo de quexer con. truir. o reedificar. una Cava. en el expresado. sitio p. a lo q. preventa. el Plan de su Fachada executado por el Arq. to de esta Corte. Dn Juan Fran. co. Rodrigo. a fin. de q. se proceda. al correspond. tix. de Cuerdas; en esta aten. cion:

A. V. S. y Sup. se sirba. mandar. por. el Arquitecto. Mayor. Dn Juan. & Villanueva. o en su defecto. Dn Fran. co. Sanchez su therniento. a fin de q. se haga. el dho. tixam.iento. seg. lo establecido y acordado. Madrid. 30 de Abril de 1796.

Dn Miguel & Nicolas

Mad. 29. de Abril de 1796

En el Ayuntamiento

Informe el Sr. Reg. Com. del Cuartel y el Arquitecto Mayor.

maior. =

M. Sr

En cumplimiento del anterior Acuerdo del S. T. he visto y reconocido la alineacion que el Interesado de esta instancia tiene que obrar para

Ayuntamiento de Madrid

la ejecución de la fachada que de Nueva planta intenta construir en la Posición  
q. expresa con arreglo á lo demostrado en el adjunto Diseño que presenta para  
el efecto firmado del Arq. D. Juan Fran. Rodríguez, q. ha de dirigir la obra, y en  
-entras debe hacerse sobre una perfecta línea recta en los 6<sup>tes</sup> y tres p. y tres  
-avos de longitud, paralela á la Mani. opuesta, dejando la Calle con el an-  
-cho de 6<sup>tes</sup> y quatro pies, y sembrando por esto introducirse en el punto de  
Medianería á la Posición medio pie, y abanzarse en el otro á el terreno  
publico un quarto, quedando á beneficio de este cinco pies y tres quartos que  
habrán de sacrificarse á el Invecinado á favor de don J. de los Angeles, valor arrendado que  
conceptos en aquel parage; bajo de cuyos terminos no se me presenta inconve-  
-niencia en q. V. S. conceda su licencia para la nueva construcción de un  
-bandose puntualm. la decoración demostrada en el citado Diseño, dando á la  
altura de Pisos Gral. y Segundo, algun mas desahogo, por lo menos hasta  
trece pies el uno, y doce el otro, y guardando las prevenciones q. se demuestran  
en el bajo por los huecos de Puertas se efectue toda la altura de él con buena  
Carpentería, q. se vaie, y haga el correspond. cimiento de Mampostería bien  
acondicionada, y fundado en terreno firme, dándole el grueso de tres pies  
y tres quartos <sup>en</sup> el entrar de la Calle, á donde dejando los recallos de medio  
-so de tres p. la Carpentería ya dha, continuando el resto de altura con  
buena fabrica de Albañilería y Arco de lo mismo en todos los huecos  
sin lunbriles ni entramados algunos de Madera, así y como seria  
conveniente hacer en las Medianerías, recallandose en cada una  
de las otras por el interior un quarto de pie; de manera, que en la  
del Segundo y á Neibix el Alero, tenga la de dos pies y medio, de fien-  
-do la coronada con el que deberá ser de madera labrada á Saetino q.  
compuesto á Mod. Moneo proporcionado: Sfera, toradura, y Corona,

20  
puerto Canalón de ofa delara bien afianzado que reciba y vierta las Aguas  
del cubierto; cuyas boquillas, Caballeras, y Redobloner, se recibirán y asegurarian  
con Ten, igualm.<sup>te</sup> que las Boardillair si se pudiesen; situandolas, segun Arce,  
dentro del grueso de la Pared sin Arcepcho alguno bolado; no excediendo el  
construeto de los Balcones de media vara en el piso prim.<sup>o</sup> y pie y quarto en  
el segundo, sin poner Barriente ó Peldano bolado en las puertas, ni otros embad.  
-raro a el transito publico; desando por ultimo revocado el exreion de cernem.  
bajo de un propio y regular orn.<sup>o</sup> que manifieste solida construccion, y puertas  
Loras de piedra Berroguena, solida, y de buen grano de tres pie de ancho por  
medio de grueso en toda la extension de la Arera, sin lumbrera de nueva en  
Mair; debiendo dar aviso a A. J. F. el Intererado luego q.<sup>e</sup> este ventrada la Car.  
-teria a la altura de una vara para q.<sup>e</sup> se sirva mandarla reconocer; segundo  
aviso, en hallandose la nueva construccion a media de la total; y tercero, quan  
do vaya a los remates, a fin de q.<sup>e</sup> practicandose iguales dilig.<sup>as</sup> por ellas como  
a A. J. F. haberse cumplido y otorgado q.<sup>e</sup> tenga a bien resolver y determinar  
acerca del particular: Siendo en lo que sobre el mismo puedo informar y  
manifestar. Madrid 3.<sup>o</sup> de Mayo de 1796.

Juan de Villaverde

M.<sup>mo</sup> Señor.

El Comisario del Puertel no se le ofrece reparo  
alguno que V. S. M.<sup>mo</sup> conceda la licencia

lo que solicita este interesado; respecto que el Arquitecto Mayor D. Juan de Villanueva no halla ningun inconveniente para la construccion de esta nueva planta; solo si debiera sujetarse en su anterior informe, de todo lo qual V. S. M. dispondra lo que fuere de su agrado. Madrid 5.º de Mayo de 1796.

Antonio Bustamante



Madrid 6 de Mayo de 1796.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia p.<sup>a</sup> la execucion desta obra con arreglo en todo á los Informes anteceds. y á lo que tiene esta A. prevenido y mandado anteriorim.<sup>te</sup> sobre estos particulares.



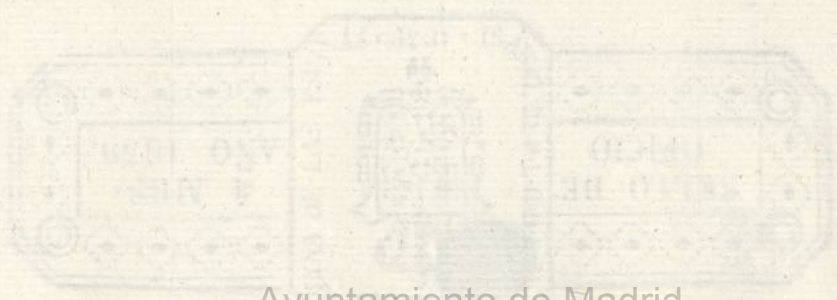
A. en T. al mismo.



p

*Comisión de Hacienda*

1795



Ayuntamiento de Madrid

que voluere de missador. Rescudo que el Argu  
reco chava. L. Juan de la nueva no halla ni  
p un inconveniente para la continuacion de esta nueva  
planta; solo si desea suplicar en su anterior infor  
me, de todo lo qual V. S. P. lo disponda lo que fuere  
de su agrado. Madrid 5.º de Mayo de 1796.

Antonio Buzam  
CS

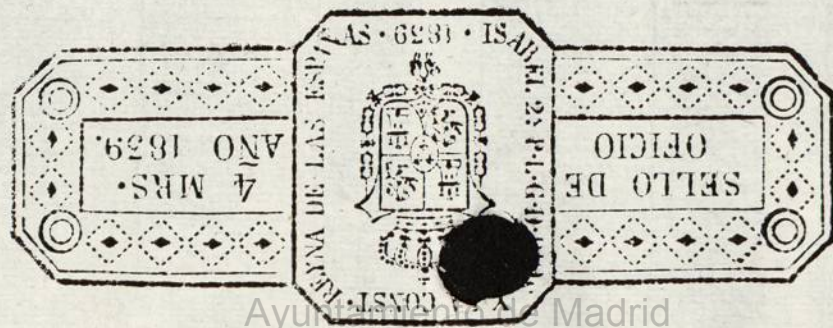
Madrid 6 de Mayo de 1796  
Intendente

Conceder licencia a la continuacion de esta obra en un  
de unido a la Informacion anterior, ya lo que viene  
estado prevenido y mandado anteriormente. Por  
este parte se ha de p

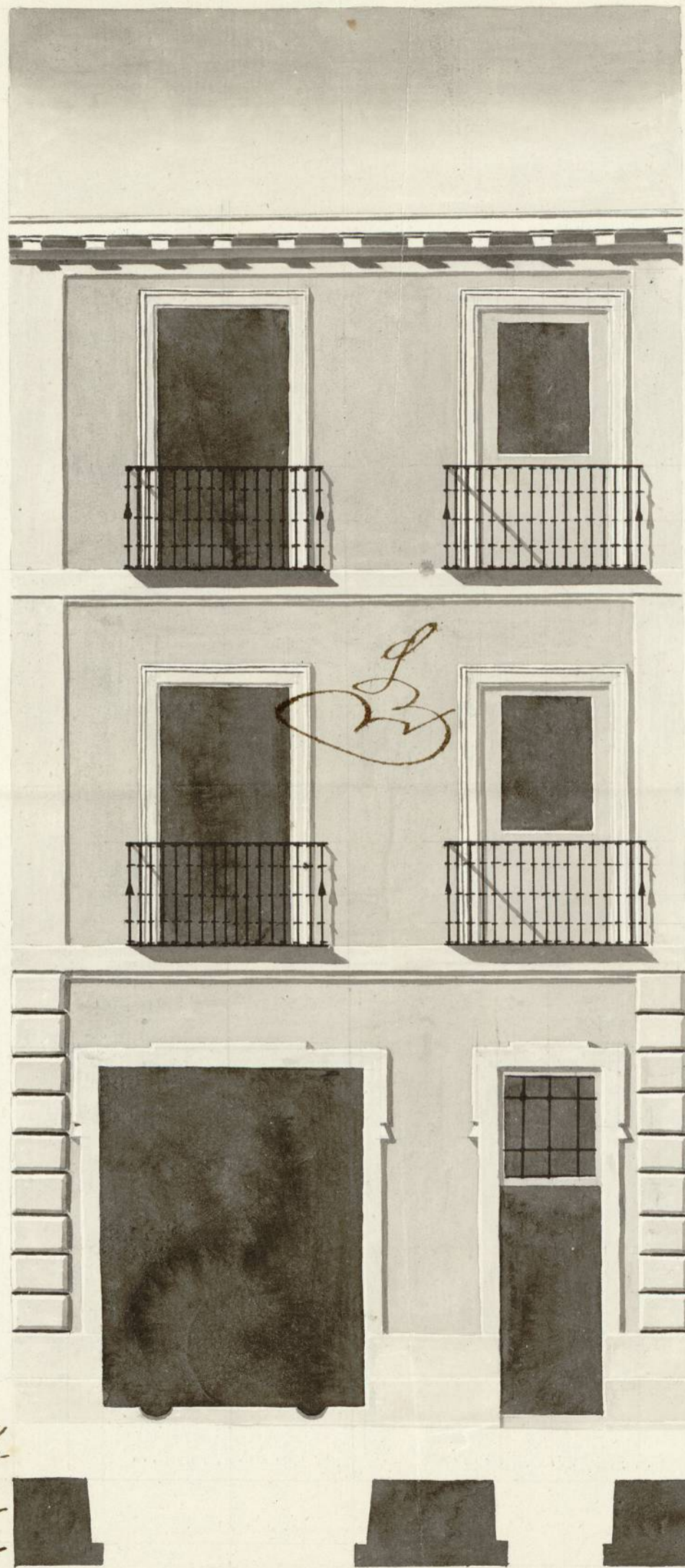
CS

Calle de la Espinosa  
7

Francisco J. ...



Fachada q. mira á la Calle de la  
Esperanzilla.



Mad.º 29 & Ab.º  
de 1796.

Juan Fran.º  
Rodrigo

Informado á Ma-  
drid en 3 de Ma-  
yo de 1796

Villaverde

Escala de. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 20. 30. pies Cast.

1-54-84

2

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid